1434

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 166
SDP.:1541 02051

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 0179 /
SANTIAGO, 20.03.2009

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAR. 2009

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública Nº 08-30074297-0-19, Pavimentación Veredas Villa Portales , Comuna de Estación Central;

b) La Resolución Nº 1109 de 03/11/2008 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 12/12/2008;

d) El Ord. Nº 164 de 15/12/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso Público y en el cual se indica que la menor oferta corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, con un valor de $534.157.974;

e) El Ord. Nº 7405 de 16/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que propone al Director(S) del Serviu Metropolitano adjudicar esta Licitación Pública a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA;

f) La Oferta del contratista antes indicado, ratificada por nota de 02/03/2009;

g) La Resolución Nº 1243 de 29/12/2008 que, entre otras materias, disponía la contratación de las obras materia de este acto administrativo con el oferente que hizo la segunda oferta más baja, devuelta sin tramitar por la Contraloría General de la República mediante Oficio Nº 7276 de 13/02/2009, habida consideración que la omisión que presenta la primera oferta económica más baja, carece de toda relevancia y no incide en aspectos de fondo de la propuesta;

h) La Resolución Nº E-1694 de 12/03/2009 que anuló el acto administrativo señalado en el Visto g) precedente;

i) El D.S. Nº 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
lgsmq
20 MAR. 2009

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
- Adición Nº 1 de 30/09/2008
- Adición Nº 2 de 21/10/2008
- Adición Nº 3 de 05/11/2008
- Adición Nº 4 de 13/11/2008
- Adición Nº 5 de 24/11/2008
- Adición Nº 6 de 03/12/2008
- Aclaración Nº 1 de 14/11/2008
- Aclaración Nº 2 de 19/11/2008
- Presupuesto Compensado

TOMADO RAZON
8 - MAYO 2009
Contralor General
de la República

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación Veredas Villa Portales, Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de $534.157.974.-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 08-30074297-0-19, documentos aprobados por Resolución Nº 1109/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del

Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y su Anexo, (D.S. Nº90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluida la Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de la empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios ; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano; por Adiciones Nºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Aclaraciones Nºs 1 y 2 y Presupuesto Compensado.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Un Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana.-

-Área Control de Calidad: Un Ingeniero Constructor, con al menos 3 meses de experiencia en el Control de Calidad de Obras.-

b) Multas y Sanciones: En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DÍAS	% ACUM.	$
28	11,82	63.137.473
56	33,14	177.019.953
84	54,45	290.849.017
112	76,79	410.179.908
140	100	534.157.974

e) Garantías::El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.244,21 U.F.** (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **746,53 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: 140 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni por materiales.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo de 3 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA** hasta la suma de **$534.157.974**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Pavimentos Participativos.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTACIÓN VEREDAS VILLA PORTALES, ESTACION. CENTRAL.

CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- IMPÚTESE la suma de $534.157.974 al Item 31.02.004.30074297-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-
PROYECTO N° 31.02.004. 30074297-0
SR N° 1054 de 06/03/2009.-
ID: 48-11184-LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

AVM/MPP/JLG
TRANSCRIPCIONES:
-SEREMIVIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION CONTROL EGRESOS
-UNIDAD INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878 MACUL (FONO 82025000))
RUT.:78.418.680-8
ROL : 13-2449
-OFICINA DE PARTES.

SERVIU METROPOLITANO			D.L.6. 20.314
ITEM	ASIG.	COD. INT	$ 534.157.974
31.02.004.30074297-0			
MONTO PRESUPUESTO			$ 7.686.511.000
OBLIGACION ACUMULADA			$ 5.008.401.531
SALDO POR COMPROMETER			$ 2.678.109.469
			REFRENDADOR
MEMO			